

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO ASTRONÓMICO PARA EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO EN CENTRO DE INNOVACIÓN DEPORTIVA EN EL MEDIO NATURAL EL ANILLO. PROYECTO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA GLOBALTUR EUROACE (0476_GLOBALTUR_EUROACE_4_E)

EXPEDIENTE: PSU/2022/0000061301

Presupuesto base de licitación (IVA excluido):	28.098,90 €
IVA (21%):	5.900,77 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido):	33.999,67
Valor estimado:	28.098,90 €

Vista la propuesta de la Dirección General de Deportes para el inicio del expediente de contratación, para la realización del suministro de referencia, acreditada su necesidad e idoneidad conforme a lo previsto en artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación, esta Secretaría General, actuando por delegación de la Consejera, según Resolución de 26 de julio de 2019 (DOE nº 146, de 30 de julio) en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en ejercicio de las competencias de contratación administrativa previstas en el artículo 32 de la Ley 12/2018 de 26 de diciembre, de Contratación Pública socialmente responsable de Extremadura, en relación con las competencias atribuidas por el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 214, de 6 de noviembre de 2019).

RESUELVE

Primero.-Iniciar el expediente de contratación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP, fijándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa los siguientes criterios de valoración:

- Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 1. Evaluación de la oferta económica.
- Otros criterios de valoración automática:
 2. Asistencia técnica en resolución de problemas
 3. Asesoramiento y apoyo en el uso y funcionamiento del suministro
 4. Ampliación de garantía
 5. Tiempo máximo de resolución de problemas / incidencias durante el período de garantía

Segundo.- Que la adjudicación del contrato se realice a través del procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al objeto de garantizar la publicidad y transparencia en la licitación, promoviendo una mayor concurrencia y libertad de acceso de empresas a la licitación que posibilite la selección de la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

LA CONSEJERA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
(P.D. resolución 26 de julio de 2019. DOE núm. 146, de 30 de julio)
EL SECRETARIO GENERAL



Csv:	FDJEXFENBHWFJX2G8W3FVMULL7DCAJ	Fecha	07/06/2022 09:41:36
Firmado Por	PEDRO ALVARADO RODRIGUEZ - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/1

